



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 067-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 067-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 16 de mayo de 2011, las 14H55.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **1)** Oficio No. 111-PC-DE-2011 de 12 de mayo de 2011, dirigido a la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, sucrito por la señora Dra. Ruth Hidalgo, Directora Ejecutiva de la Corporación Participación Ciudadana, ingresado en este despacho en el mismo día, mes y año, a las 14h07, con un foja útil de anexo. **2)** Copia certificada del Oficio No. 061-2011-SG-TCE, de 13 de mayo de 2011, dirigido a la Dra. Nelly Cevallos Borja, Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazú, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E), en el cual comunica que "por un error involuntario mecanográfico de Secretaría General, en el oficio de fecha 11 de mayo de 2011, se hace constar OFICIO No. 059-2011-SG-TCE cuando en realidad debe decir OFICIO No. 060-2011-SG-TCE". **3)** Oficio No. 002231, de 14 de mayo de 2011, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del CNE, recibido en recepción de documentos del TCE el día sábado 14 de mayo de 2011, a las 11:17, mediante el cual se da cumplimiento a la providencia dictada el día 12 de mayo de 2011, a las 10h58 dentro de la presente causa y remite "...copia certificada del acta íntegra de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, efectuada el día martes 3 de mayo del 2011, mediante la cual el Pleno (...) adoptó la Resolución PLE-CNE-7-3-5-2011...". El referido oficio ingresa con setenta y siete fojas en este despacho, el día lunes 16 de mayo de 2011, a las 09h04. En virtud de haberme reintegrado a mis funciones y una vez que he revisado los documentos señalados en los numerales **1)** y **3)**, previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** Que se oficie al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, Lcdo. Omar Simon Campaña, para en el plazo de dos días, remita a este despacho una certificación, en la cual señale si la Corporación Participación Ciudadana, fue acreditada en calidad de veedora u observadora para el último proceso electoral de mayo de 2011. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dra. Ruth Hidalgo, Directora Ejecutiva de la Corporación Participación Ciudadana, con copia del Oficio No. 002231 de fecha 14 de mayo de 2011, y con copias de las fojas 28 a 38 del Acta No. 0044-2011 correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, efectuada el día martes 03 de mayo de 2011. **TERCERO.-** Notifíquese con copia del escrito presentado por la Dra. Ruth Hidalgo, Directora Ejecutiva de la Corporación Participación Ciudadana, al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Lcdo. Omar Simon Campaña, en aplicación de lo previsto en el artículo 247 inciso segundo del Código de la Democracia. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARÍA RELATORA (E)